



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1697

11001-3-25-1697

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 24 JUL 2025

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1028 del 29 de abril de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número No 11001-3-24-1697 del 01 de octubre de 2024, el señor **LOMBO RODRIGUEZ JHON DIDIERT** identificado con C.C 7 79524524., representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES VERONA ORG SAS** identificada con N.I.T 901602294-0 en calidad de propietario del inmueble localizado en la CL 36 S 51 D 59 (ACTUAL), identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S249261, con chip AAA0039XHSK, Manzana Q, Lote 8 de la Urbanización ALCALÁ, de la Localidad de Puente Aranda, en Bogotá, D.C., solicitó ante este Despacho Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición parcial, Reforzamiento Estructural y aprobación de planos de propiedad horizontal.
2. Que el 29 de abril de 2025, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1028, el cual cobró fuerza ejecutoria el 8 de mayo de 2025.
3. Que mediante correspondencia N° 25-3-16272 del 7 de julio de 2025, el señor **DAVID FELIPE FRANCO BARCO.**, en calidad de apoderado de **LOMBO RODRIGUEZ JHON DIDIERT** identificado con C.C 79524524., representante





ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-25-1697 DE 24 JUL 2025

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1028 del 29 de abril de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES VERONA ORG SAS** identificada con N.I.T 901602294-0., como titular del predio, solicitó la corrección de la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-1028, en cuanto a que por error involuntario indicaron erróneamente el nombre de la edificación

4. Que una vez verificado el contenido del texto del Acto Administrativo se pudo constatar que por error involuntario indicaron en planos estructurales el nombre de vivienda multifamiliar El Tejar, siendo lo correcto Edificio Multifamiliar Verona.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de la edificación, Edificio Multifamiliar Verona.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que el acto administrativo No. 11001-3-23-1028 de abril 29 corresponde al predio identificado como **CL 36 S 51 D 59 (ACTUAL)**,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1697

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-1697 DE 24 JUL 2025

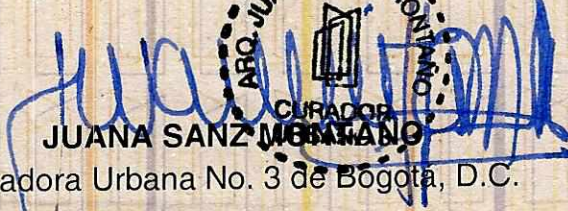
Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1028 del 29 de abril de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S249261, con chip AAA0039XHSK, Manzana Q, Lote 8 de la Urbanización ALCALÁ, de la Localidad de Puente Aranda, en Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **DAVID FELIPE FRANCO BARCO.**, en calidad de apoderado de **LOMBO RODRIGUEZ JHON DIDIERT** identificado con C.C 79524524., representante legal de la sociedad **CONTRUCCIONES VERONA ORG SAS** identificada con N.I.T 901602294-0., en calidad de titular de la licencia de construcción

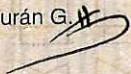
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CURADORA
JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Fecha de Ejecutoria:

29 JUL 2025

Proyectó: Fernando Durán G. 



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO